

## **CRONOGRAMA SOLICITUDES DE REINTEGRO 2024-2** PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO **CALENDARIO ACADÉMICO 2024** (ACUERDO 106 DE DE DICIEMBRE DE 2023) No. **ACTIVIDAD RESPONSABLE** DESDE HASTA Solicitud de REINTEGRO para el periodo 2024-2 **Estudiante** 11-mar-24 20-may-24 (Calendario Académico Art. 1, ítem 17). Envío de la relación de solicitudes de reintegro desde la Subdirección de Admisiones y Subdirección de Admisiones y Registro (SAD) a los 19-mar-24 21-may-24 Registro programas académicos Envío de solicitudes e informe de análisis y conceptos del Programa académico / 15-abr-24 31-may-24 departamento a la facultad. Departamentos Envío de conceptos de reintegros aprobados y no aprobados por las facultades a la a la Subdirección de Admisiones y Facultad 23-abr-24 7-jun-24 Registro (SAD) (Calendario Académico Art. 1, ítem 23). Subdirección de Admisiones y 14-jun-24 5 Publicación de reintegros aprobados y no aprobados Registro Estudiante/ Subdirección Entrega de documentos liquidación de matrícula Por confirmar Financiera Por confirmar Envío certificado electoral 2023 Estudiante Generación y pago de recibos de matrícula 2024-2 Estudiante 15-jul-24 12-ago-24 Estudiante / Programa Registro extemporáneo excepcional 2024-2 17-jul-24 23-jul-24 Académico

## IMPORTANTE:

Conforme lo establece el Acuerdo 015 del 21 de mayo de 2020, los estudiantes a quienes se les apruebe nueva admisión o reintegro para el semestre 2024-2 podrán optar respecto a la liquidación de la matrícula: 1. mantener el factor de liquidación del último semestre pagado al momento de perder su calidad de estudiante; o 2. Presentar nuevamente documentos para la liquidación de la matrícula, en caso de considerar que le es más beneficioso.

**Nota:** Si usted no solicita proceso de liquidación de matrícula, esto es, que no realiza el cargue de los documentos, se dará por entendido que continúa con el factor de liquidación que mantenía antes de este proceso de nueva admisión o reintegro.